

Boletín Oficial

INTENDENTE
MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN GENERAL
Lic. Emilio Cordonnier

Ayacucho, Octubre 2014

Ayacucho. Tierra del Martín Fierro.



VILALTA URRUTIA, Eugenia

MARTÍN FIERRO / José Hernández
Acuarela 45 x 62 cm, 2012

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Septiembre de 2014

DECRETO N° 02106 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014
LLAMADO A CONCURSO PARA LA COMPRA DE CAÑERÍAS DE GAS.

DECRETO N° 02107 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4882/2014.

DECRETO N° 02108 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4883/2014.

DECRETO N° 02109 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, CENTRO CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS.

DECRETO N° 02110 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4884/2014.

DECRETO N° 02111 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4885/2014.

DECRETO N° 02112 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4886/2014.

DECRETO N° 02113 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 98/100.

DECRETO N° 02114 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO N° 02115 / 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TORT, JAVIER MARTIN.

DECRETO N° 02116 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4887/2014.

DECRETO N° 02117 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO.

DECRETO N° 02118 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 02119 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 02120 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 02121 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 02122 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 02123 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 37 - MANZANA 37 E - PARCELA 12 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 02124 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 02125 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 02126 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO.

DECRETO N° 02127 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS

CUATROCIENTOS SIETE CON 23/100 (\$ 407,23).

DECRETO N° 02128 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL CINCO.

DECRETO N° 02129 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DEVOLVIENDO AL SR. CASTILLO PEDRO ADOLFO LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 02130 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA SRA. LORENZO NADIA SILVINA QUIEN SE DESEMPEÑABA DENTRO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 02131 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL CINCO.

DECRETO N° 02132 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 02133 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO UNA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE MUNICIPAL MISSÓN, MARÍA AGUSTINA A PARTIR DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y DESDE EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014.

DECRETO N° 02134 / 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS.

DECRETO N° 02135 / 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

DECRETO N° 02136 / 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 02137 / 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 02138 / 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE MAULEÓN, LAURA.

DECRETO N° 02139 / 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

DECRETO N° 02140

RENOVANDO EL BENEFICIO DE LA ORDENANZA 3177/98 (MUY ESCASOS RECURSOS) A DISTINTOS CONTRIBUYENTES.

DECRETO N° 02141 / 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 02142 / 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS.

DECRETO N° 02143 / 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 02144 / 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 02145 / 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. LUPIANO CANO, ANTONIO COMO INTEGRANTE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

DECRETO N° 02146 / 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 02147 / 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

SUMA DE PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 02148 / 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ADJUDICANDO LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 20/100.

DECRETO N° 02149 / 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL TALLER DE COMUNICACIÓN NO VIOLENTA PARA UNA CULTURA DE PAZ.

DECRETO N° 02150 / 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL REYES, SILVINA MARICEL A PARTIR DEL DÍA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y DESDE EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014.

DECRETO N° 02151 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 02152 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. VICENTE, JUAN PABLO PARA REALIZAR TAREAS DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES.

DECRETO N° 02153 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MACHADO, FERNANDO.

DECRETO N° 02154 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO UNA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE MUNICIPAL CASTRO, PATRICIA NOEMÍ A PARTIR DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y DESDE EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014.

DECRETO N° 02155 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. CABRERA, ROSA DANIELA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 02156 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ADJUDICANDO A LA FIRMA CORDON-

NIER Y CIA SMC LA COMPRA DE ACEITES LUBRICANTES, POR LA SUMA PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

DECRETO N° 02157 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. LÓPEZ, FERNANDA JACQUELINA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

DECRETO N° 02158 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 02159

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE.

DECRETO N° 02160 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN MUNICIPAL, BAJO EL RUBRO REMIS A LA UNIDAD DECLARADA MARCA RENAULT KANGOO - MODELO 2014 - DOMINIO NXS 762 PROPIEDAD DEL SR. ROLDÁN, MATÍAS

DECRETO N° 02161 / 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE.

DECRETO N° 02162 / 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. GIARDINI, JOSÉ LUIS PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

DECRETO N° 02163 / 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. GÓMEZ, VERÓNICA ALEJANDRA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

DECRETO N° 02164 / 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 02165 / 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. ENRÍQUEZ, MIGUEL.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 02166 / 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. AMÉRICO CORONEL.

DECRETO N° 02167 / 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO N° 02168 / 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. JULIO, MARICEL ROSA EVANGELINA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.

DECRETO N° 02169 / 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02170 / 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LOS SRES. ANEAS, SILVANO Y QUINTEROS, LEONARDO A.S.H.

DECRETO N° 02171 / 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DISPONIENDO LA CESANTÍA DEL AGENTE DE PLANTA TEMPORARIA Sr. CARRANZA, MAURICIO GERMÁN.

DECRETO N° 02172 / 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ADJUDICANDO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 57 PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE PLOMERÍA OBRA RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS.

DECRETO N° 02173 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL GUAZZELLI, RICARDO ANDRÉS QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 02174 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE GUAZZELLI, RICARDO ANDRÉS.

DECRETO N° 02175 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VÁZQUEZ, JORGE MARTÍN.

DECRETO N° 02176 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PER-

SONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE GUAZZELLI, RICARDO ANDRÉS A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 02177 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DESIGNANDO A LA SRA. LOTO, GLADYS MABEL Y AL SR. NOVARO HUEYO, ENRIQUE MARIO COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 02178 / 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL CIEN.

DECRETO N° 02179 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DEVOLVIENDO AL SR. BELMONTE, MARCELO LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO.

DECRETO N° 02180 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FERREYRA Y EL SR. PEDRO LUIS GOYENECHÉ.

DECRETO N° 02181 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO 2014.

DECRETO N° 02182 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JULIO Y AGOSTO 2014.

DECRETO N° 02183 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JULIO Y AGOSTO 2014.

DECRETO N° 02184 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO 2014.

DECRETO N° 02185 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JULIO Y AGOSTO 2014.

DECRETO N° 02186 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JULIO Y AGOSTO 2014.

DECRETO N° 02187 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE CULTURA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JULIO Y AGOSTO 2014.

DECRETO N° 02188 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JULIO Y AGOSTO DEL 2014.

DECRETO N° 02189 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD LAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO 2014.

DECRETO N° 02190 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
EXIMIENDO DEL PAGO POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS DE GAS NATURAL Y AMPLIACIÓN A LA CONTRIBUYENTE CITADA EN EL ARTÍCULO 1°.

DECRETO N° 02191 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR AL AGENTE AFECTADO AL JUZGADO DE FALTAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JULIO Y AGOSTO DE 2014.

DECRETO N° 02192 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE PLAZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JULIO Y AGOSTO 2014.

DECRETO N° 02193 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN JULIO Y AGOSTO 2014.

DECRETO N° 02194 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFEC-

Sección Ejecutiva

TADOS A LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO HORAS EXTRAS REALIZADAS EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO 2014.

DECRETO N° 02195 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 02196 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ANEXANDO AL COMERCIO N° 1477-LEGAJO N° 278 PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS.

DECRETO N° 02197 / 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ABERTURAS POR LA SUMA PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 12/100.

DECRETO N° 02198 / 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE PLOMERÍA RED DE GAS POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 02199 / 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02200 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02201 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL CIEN.

DECRETO N° 02202 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS).

DECRETO N° 02203 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 02204 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-

SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL CIEN.

DECRETO N° 02205 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
PRORROGANDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE CALVO, MARÍA INÉS.

DECRETO N° 02206 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DANDO DE BAJA A LA SRA. ROMERO REJALA, EPIFANÍA CRISTINA QUIEN SE DESEMPEÑABA EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 02207 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO N° 02208 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 02209 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MIL QUINIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 02210 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02211 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02212 / 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN.

DECRETO N° 02213 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO N° 02214 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 02215 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 02216 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS.

DECRETO N° 02217 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS.

DECRETO N° 02218 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
LLAMADO A CONCURSO PARA LA MANO DE OBRA Y MATERIALES DESTINADOS A EL REACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO EN CASA DE LA CULTURA.

DECRETO N° 02219 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02220 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO N° 02221 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN AGRARIA N°1 DE AYACUCHO.

DECRETO N° 02222 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS)

DECRETO N° 02223 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 02224 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SR. MACIEL, MARIANO SAULO PARA REALIZAR TAREAS DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO N° 02225 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 13 "ESTEBAN ECHEVERRÍA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

DECRETO N° 02226 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DIEZ.

DECRETO N° 02227 / 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 02228 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MITADIEL, JUAN MANUEL.

DECRETO N° 02229 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARIO DE SALUD, DR. RALLI, ESTEBAN AMÍN.

DECRETO N° 02230 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

DECRETO N° 02231 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DESIGNANDO A LOS AGENTES MUNICIPALES EDUARDO S. MONTANARI Y CARLOS EZEQUIEL CARLÓN COMO ENCARGADOS DE LOS TRÁMITES DE AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE BIEN DE FAMILIA.

DECRETO N° 02232 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4888/2014.

DECRETO N° 02233 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4890/2014.

DECRETO N° 02234 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MARCELO FABIÁN DESIMONE.

DECRETO N° 02235 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO "ROTARY CLUB AYACUCHO" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 02236 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4892/2014.

DECRETO N° 02237 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4889/2014.

DECRETO N° 02238 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4891/2014.

DECRETO N° 02239 / 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4893/2014.

DECRETO N° 02240 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.550,00).

DECRETO N° 02241 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GONZÁLEZ, BRAIAN.

DECRETO N° 02242 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO.

DECRETO N° 02243 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 666.90).

DECRETO N° 02244 / 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 02245 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DANDO DE BAJA A LA SRA. ROMERO REJALA, EPIFANÍA CRISTINA QUIEN SE DESEMPEÑABA EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLA-

NET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 02246 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE RR.HH. DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLA-NET" DOÑA FERNÁNDEZ, SILVIA BEATRIZ.

DECRETO N° 02247 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS CON 30/100 (\$ 716,30).

DECRETO N° 02248 / 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014

LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR VACANTE EN SERVICIO DE MUCAMAS EN HOGAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO N° 02249 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL ROTARY CLUB DE AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL N° 1 "DR. FLORENCIO ESCARDÓ".

DECRETO N° 02250 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 11 - MANZANA 11 B - PARCELA 02 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 02251 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 901 "MARÍA DEL PILAR VÁZQUEZ", A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 02252 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. NÚÑEZ, MAXIMILIANO.

DECRETO N° 02253 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ORTINO, ELEONORA.

DECRETO N° 02254 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GOÑI, JOSÉ ALBERTO.

DECRETO N° 02255 / 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNI-

Sección Ejecutiva

CIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS CON 30/100 (\$ 716,30).

DECRETO N° 02256 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETENTA Y OCHO.

DECRETO N° 02257 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS.

DECRETO N° 02258 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CIEN.

DECRETO N° 02259 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N° 02260 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS A SADAIC.

DECRETO N° 02261 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 "NAIR AUGÉ DE PATALAGOYTI" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE SALUD DEL SR. EMANUEL GAMIETE A.

DECRETO N° 02262 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 02263 / 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONTENCIÓN.

DECRETO N° 02264 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACEPTANDO LA RENUNCIA DEL SR. CONTI PERSINO, ALEJO QUIEN SE DES-EMPEÑABA DENTRO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECRETO N° 02265 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE CONTI PERSINO, ALEJO LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 02266 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE LORENZO NADIA SILVINA LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 02267 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN DE 30.000 LITROS DE GAS OÍL

DECRETO N° 02268 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 02269 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ADJUDICANDO LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA PARA EL REACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO EN CASA DE LA CULTURA POR UN MONTO TOTAL DE SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 03/100.

DECRETO N° 02270 / 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE ESTABILIZADO A GRANEL PARA LA OBRA CORDÓN CUNETA POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCO.

DECRETO N° 02271 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. SAVARESE, MARCELA LAURA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 02272 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 02273 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DESIGNANDO COMO PERSONAL TEM-

PORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. MARAÑÓN, MARÍA PAMELA PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 02274 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL PELLIZZARI, CINTIA GISELLE A PARTIR DEL DÍA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y DESDE EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014.

DECRETO N° 02275 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. SAÚL ALFREDO RIVAS.

DECRETO N° 02276 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 11 - MANZANA 11 B - PARCELA 15 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 02277 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32 DE AYACUCHO.

DECRETO N° 02278 / 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO DE PERSONAS CITADAS EN EL ARTICULO 1°.

DECRETO N° 02279 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.

DECRETO N° 02280 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
LLAMANDO A LICITACIÓN PRIVADA N° 15 (SEGUNDO LLAMADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE 30.000 LITROS DE COMBUSTIBLE

DECRETO N° 02281 / 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DISPONIENDO LA VENTA DE UNA FRACCIÓN DE CAMPO CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTAS DOS HECTÁREAS SESENTA ÁREAS SESENTA Y TRES CENTIÁREAS, NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN XIII, PARCELA 39. PARTIDA INMOBILIARIA 7335.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 02282 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA N° 1 DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 02283 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ADECUANDO LA NOMENCLATURA CATASTRAL DE LA PARCELA DETERMINADA EN EL DECRETO 1983/2014.

DECRETO N° 02284 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 02285 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUARENTA.

DECRETO N° 02286 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA EL SR. ROMEO, OSCAR ALBERTO E INCORPORANDO AL SR. ALMANGE, RICARDO OSCAR.

DECRETO N° 02287 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 02288 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS.

DECRETO N° 02289 / 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS.

DECRETO N° 02290 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 02291 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 02292 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2014 GASOIL A GRANEL.

DECRETO N° 02293 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 02294 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32 DE AYACUCHO.

DECRETO N° 02295 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 02296 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 02297 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE AL CLUB ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO N° 02298 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 08/100.

DECRETO N° 02299 / 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, NUEVO HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 38/100.

DECRETO N° 02300 / 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SRA. GRISELDA BEATRIZ SÁEZ.

DECRETO N° 02301 / 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ORDENANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS.

DECRETO N° 02302 / 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

DECRETO N° 02303 / 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4895/2014.

DECRETO N° 02304 / 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4896/2014.

DECRETO N° 02305 / 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4894/2014.

DECRETO N° 02306 / 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RENAULT CLÍO - DOMINIO BKE 411 - MODELO 1997 Y HABILITANDO LA UNIDAD RENAULT LOGAN - MODELO 2013 - DOMINIO MCV 386 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3808 - LEGAJO 676 PROPIEDAD DEL SR. JUAN CARLOS VITRAL.

DECRETO N° 02307 / 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD CHEVROLET ASTRA - DOMINIO DMG 234 - MODELO 2000 Y HABILITANDO LA UNIDAD FORD FIESTA - MODELO 2006 - DOMINIO FOS 562 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3305 - LEGAJO 013 PROPIEDAD DEL SR. ESTEBERENA LUCIO ADRIÁN.

DECRETO N° 02308 / 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4897/2014.

DECRETO N° 02309 / 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MUTTI, IVÁN ANTONIO.

DECRETO N° 02310 / 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD CHEVROLET AVEO - DOMINIO IST 203 - MODELO 2000 Y HABILITANDO LA UNIDAD RENAULT FLUENCE - MODELO 2012 - DOMINIO LHA 583 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3305 - LEGAJO 013 PROPIEDAD DEL SR. ESTEBERENA, LUCIO.

DECRETO N° 02311 / 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. EIJO, ISABEL BEATRIZ.

Sección Ejecutiva

que involucra a los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño de las parcelas directamente beneficiadas en veredas par e impar de las calles Bousson e/ Av. Frondizi y Poderoso, Poderoso e/ Pueyrredón y Alsina.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4884/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02111/2014
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4885/2014.

Ayacucho, 1 de Septiembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4885 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 28 de Agosto de 2014, que lleva el número de Expediente 5553/2014, mediante la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza 4759/13, apartado 18.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4885/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02112/2014
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4886/2014.

Ayacucho, 1 de Septiembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4886 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 28 de Agosto de 2014, que lleva el número de Expediente 5554/2014, mediante la cual se desajudica al Sr. Rodolfo Aníbal Cáceres y Elsa Beatriz Cabrera, una vivienda del Plan Autoconstrucción (Circ. I - Sección B - Manzana 17 b - Parcela 4); y se le adjudica a la Sra. CÁCERES, Rosa Marina.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4886/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02113/2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE
COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL
DIRECTA POR LA SUMA DE
PESOS CIENTO CUARENTA Y
SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y
TRES CON 98/100.

Ayacucho, 1 de Septiembre de 2014

VISTO concurso de precio, y **CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 63 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RÚELO S.A y FRANCISCO CONTINO E HIJOS por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición comestibles Atención Social Directa para el área Desarrollo Social al oferente RÚELO S.A por la suma de \$ 143.061,88 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y UNO CON 88/100) y al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 4.202,10 (CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON 10/100) según cotización N° 3935-3936 Apertura día 01/09/2014 Concurso 63 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02115/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN
COMERCIAL AL SR. TORT, JAVIER
MARTIN.

Ayacucho, 1 de Septiembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4828 Alc.1/2014, mediante el cual el Sr. TORT, Javier Martín, D.N.I. N° 23.236.437, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y a la unidad declarada marca Peugeot Expert ST 1.9 D- modelo 2001. Dominio: DSH 458 atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Sr. TORT, Javier

Sección Ejecutiva

Martín, D.N.I. N° 23.236.437 Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS", con domicilio en calle SANTA CRUZ N° 336 de esta ciudad. Comercio N° 4080.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02116/2014
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 4887/2014.

Ayacucho, 2 de Septiembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4887 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 28 de Agosto de 2014, que lleva el número de Expediente 5555/2014, mediante la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza 4691/2012.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 4887/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02120/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 2 de Septiembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la presentación del elenco del Teatro Auditorium quienes se presentaran en dos oportunidades;

QUE, el elenco se hará presente de forma gratuita, por lo que se le otorgara la comida por el día que estarán en la ciudad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.540,00) al Sr. César A. Cruz, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02121/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 2 de Septiembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la participación de jóvenes de Ayacucho en los Juegos Buenos Aires la Provincia;

QUE, en el marco de los mismos, se realizara una etapa regional en la ciudad de Necochea;

QUE, se hace necesaria la contratación del servicio de transporte, para los participantes locales que irán a competir;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00) a la Sra. RUIZ, Stella Maris, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02122/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA.

Ayacucho, 2 de Septiembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad

Sección Ejecutiva

de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la organización-auspicio, en conjunto con la productora local “Productora Local Viejas Ayacuchenses”, para la presentación del Espectáculo Musical “LETAL”;

QUE, el mismo se presentara en la ciudad el próximo 27 de Septiembre;

QUE, el objetivo de ello, es ofrecerle a todos los ciudadanos la posibilidad de presenciar espectáculos musicales de distintos tipos;

QUE, para poder llevar a cabo la presentación, se hace necesario el servicio de alojamiento para los músicos, como así también el almuerzo para el Manager de la banda;

QUE, también es necesaria la contratación del servicio de sonido e iluminación acorde a la presentación de la banda;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$1.480,00) al Sr. Héctor Martínez; y la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.350,00) al Sr. César Javier Suárez, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02123/2014

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 37 - MANZANA 37 E - PARCELA 12 CORRESPON-

DIENTE AL PROGRAMA “FAMILIA PROPIETARIA” EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 2 de Septiembre de 2014

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 e - Parcela 12 en el marco del Programa “Familia Propietaria”, en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios,

CONSIDERANDO QUE, el adjudicatario el Sr. Ricardo Jesús Arias renunció el pasado 26/08/14 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Manzana 37 e - Parcela 12,

QUE, se informó oportunamente al Programa “Familia Propietaria” de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado al Sr. Arias y adjudicárselo al Sr. Juan Marcelo Di Luca,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: DESADJUDICAR al Sr. Ricardo Jesús Arias, titular del D.N.I. N 13.952.549, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Mza. 37 e - Parc. 12; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: ADJUDICAR al Sr. Juan Marcelo Di Luca, titular del D.N.I. N° 32.274.096 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 37 - Mza. 37 e - Parc. 12; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3°: AUTORIZAR el levantamiento de la restricción dominial, impuesta en la cláusula 8° del boleto de compraventa celebrado el día veintidós de Septiembre del año dos mil catorce.

Artículo 4°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02124/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA.

Ayacucho, 2 de Septiembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran los distintos elementos para el funcionamiento de la estufa;

QUE, es fundamental que la misma se encuentre en correcto estado de funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUENTA (\$150,00) a Jorge Williams, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02135/2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Ayacucho, 3 de Septiembre de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 67 para la adquisición de materiales de construcción para ayuda social directa.

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02139/2014
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

Ayacucho, 3 de Septiembre de 2014

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los

dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2, adjuntos al presente, con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.

Artículo 2°: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Bienestar Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

ANEXO 1

DECRETO N° 02139/14 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

APELLIDO Y NOMBRE	CUENTA	MES	CÓD.
ULLUA, Gerardo A.	12416	Sep.	1
GAMIETEA, Carlos A.	11934	Sep.	1
MACHADO, Roque Ángel	12641	Sep.	1

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02140/2014
RENOVANDO EL BENEFICIO DE LA ORDENANZA 3177/98 (MUY ESCASOS RECURSOS) A DISTINTOS CONTRIBUYENTES.

Ayacucho, 3 de Septiembre de 2014

VISTO, la Ordenanza Nro 3177; y **CONSIDERANDO** que dicha Ordenanza prorroga el vencimiento de la deuda por Tasa de Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a personas de muy escasos recursos y contando con el informe del Departamento de Catastro y de la Dirección de Desarrollo Social que avalan dicha situación, el In-

tendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase la renovación de la Ordenanza 3177/98 (Muy Escasos Recursos) a los siguientes contribuyentes:

CONTRIB.	CTA.	CTE.	MES
FREDES, Zenón Oscar	647	Julio	
TOLEDO, Olga Noemí	7886	Agosto	

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese copia a Oficina de Cómputos y a la Oficina de Recursos y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02142/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Ayacucho, 3 de Septiembre de 2014

VISTO el pedido efectuado el Sub Secretario de Gobierno Hernán Naverra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas lleva a cabo distintos proyectos y programas municipales;

QUE, dentro de los mismos, se encuentran las tareas llevadas a cabo en relación a la situación climática del Partido de Ayacucho;

QUE, el clima ha generado problemáticas importantes para el sector del agro;

QUE, por ello, es fundamental cooperar y asistir en lo que sea necesario;

QUE, en relación a lo antes mencionado, se llevara a cabo próximamente una charla sobre el clima y el futuro del mismo en el Partido de Ayacucho para los próximos meses;

QUE, para poder llevarlo a cabo se hace necesario otorgar el servicio de hospedaje a dos profesionales que se harán presentes en la ciudad el día de la charla;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$396,00) al Sr. Carlos Manazza, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02148/2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 20/100.

Ayacucho, 3 de Septiembre de 2014

VISTO el Concurso de precios N° 64, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta de dicho concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes ZUDAIRE, Roberto Francisco y SPOSATO, Leonardo Javier por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la compra a los oferentes ZUDAIRE, Roberto Francisco por la suma de \$ 19.274,20 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 20/100) a SPOSATO, Leonardo Javier por la suma de \$ 26.930,00 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA); según cotización N° 3946, Apertura día 03/09/2014 Hora 10.00; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02149/2014
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL TALLER DE COMUNICACIÓN NO VIOLENTA PARA UNA CULTURA DE PAZ.

Ayacucho, 3 de Septiembre de 2014

VISTO la presentación efectuada por la Directora de la Biblioteca Pública, Municipal y Popular “Manuel Vilardaga”, y el Presidente de su Asociación Cooperadora, Sr. Enrique Horacio Taborda, donde solicitan que se declare de Interés Municipal el Curso/Taller de Comunicación no violenta para una cultura de paz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, acompaña y apoya en todo lo posible a Instituciones locales;

QUE, dentro de la misma se encuentra la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública, Municipal y Popular “Manuel Vilardaga”;

QUE, la misma en conjunto con la Dirección, realizara un Curso/Taller, sobre “Comunicación no violenta para una cultura de Paz”;

QUE, el mismo está dirigido a toda la comunidad, especialmente Instituciones Educativas, Profesionales de la Educación y del Trabajo Social, a fin de concientizar en el uso de un lenguaje asertivo, comunicativo, empático, orientado a generar una cultura de la Paz;

QUE, será dictado en el mes de Octubre, por la Lic. Manuela Chavarria Licón:

QUE, sin dudas, la generación de estos espacios de formación son muy importantes para el desarrollo de gran par-

te de la comunidad, y más aún, cuando lo que se busca es darle herramientas de aprendizaje a los ciudadanos para que se pueda mejorar la relación entre personas y la sociedad en general;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés municipal el Curso de “Comunicación no violenta para una cultura de Paz” a dictarse por la Biblioteca Pública, Municipal y Popular “Manuel Vilardaga” el próximo mes de Octubre.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02153/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MACHADO, FERNANDO.

Ayacucho, 4 de Septiembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4731 ALC 1/2014, mediante el cual el Sr. MACHADO, Fernando D.N.I 33.135.264 solicita Habilitación Comercial, en el rubro LUBRICENTRO (VENTA DE LUBRICANTES Y RECAMBIOS) y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. MACHADO, Fernando, D.N.I. N° 33.135.264 Habilitación Comercial, en el rubro “LUBRICENTRO”, (VENTA DE LUBRICANTES Y RECAMBIOS), con domicilio en calle GÜEMES N° 813 de esta ciudad. Comercio N° 4081.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02156/2014

ADJUDICANDO A LA FIRMA CORDONNIER Y CIA SMC LA COMPRA DE ACEITES LUBRICANTES, POR LA SUMA PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Ayacucho, 4 de Septiembre de 2014

VISTO concurso de precios N° 65, y

CONSIDERANDO QUE, CORDONNIER Y CIA SMC fue el único oferente que cotizó la propuesta en referencia, por tal motivo, el intendente en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase a la firma CORDONNIER Y CIA SMC la adquisición de aceites lubricantes por la suma de \$ 44.797,00 para el área de Subsecretaría de Vialidad, Concurso 65, según cotización N° 3952, Apertura día 04/09/2014.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02160/2014

OTORGANDO HABILITACIÓN MUNICIPAL, BAJO EL RUBRO REMIS A LA UNIDAD DECLARADA MARCA RENAULT KANGOO - MODELO 2014 - DOMINIO NXS 762 PROPIEDAD DEL SR. ROLDÁN, MATÍAS.

Ayacucho, 4 de Septiembre de 2014

VISTO, el Expte. N° 5296/2014, mediante el cual el Sr. ROLDÁN, Matías, solicita habilitación del vehículo marca RENAULT KANGOO - MODELO 2014 - DOMINIO NXS 762 - bajo el rubro REMIS y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgando habilitación para el rubro REMISE, de la unidad declarada marca RENAULT KANGOO - MODELO 2014 - DOMINIO NXS 762 - Chofer: ROLDÁN, Hernán Horacio - D.N.I. N° 10.140.309; incorporándose la misma al comercio N° 3920 - Legajo 1015, propiedad del Sr. ROLDÁN, Matías - D.N.I. N° 30.864.049, con domicilio en calle Alem N° 921 en esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02164/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA.

Ayacucho, 5 de Septiembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra las actividades enmarcadas en el Ciclo de Artistas Locales;

QUE, las mismas consisten en la presentación de artistas locales, generando el marco necesario para que los mismos puedan exponer sus trabajos;

QUE, en esta ocasión, se presentara la banda local Kias y se expondrán fotografías del Grupo Propósito 5;

QUE, el evento de llevará a cabo de manera libre y gratuita;

QUE, se les brindara una cena a los artistas que actuaran;

QUE, también se hace necesario para poder llevarlo a cabo la contratación del servicio de sonido, acorde a la presentación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$420,00) al Sr. Guillermo Moureu, y la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$2.350,00) al Sr. Aníbal Pourto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02169/2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 5 de Septiembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentran las actividades que se realizan en el Espacio Cultural La Vieja Usina;

QUE, dentro de las actividades que se desarrollan, se encuentra el taller de teatro;

QUE, se hace necesario, tener la debida coordinación y asesoramiento para el desarrollo del grupo;

QUE, por lo antes dicho, se hace necesario contar con los servicios del Sr. Calvo Esteban, quien brindara un asesoramiento al elenco teatral;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250,00) al Sr. CALVO, Esteban, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02170/2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LOS SRES. ANEAS, SILVANO Y QUINTEROS, LEONARDO A.S.H.

Ayacucho, 5 de Septiembre de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por los Sres. ANEAS SILVANO Y QUINTEROS LEONARDO A.S.H. Expte. 10557/13, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2013 dieron de baja a su comercio cuya actividad principal era "ACTIVIDADES DE INFORMÁTICA n.c.p", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 4 de septiembre DE 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 5 de Septiembre de 2014 al negocio propiedad de los Sres. ANEAS, SILVANO y QUINTEROS, LEONARDO A.S.H. con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 618 de esta ciudad, Comercio Nro. 3856 y Legajo N° 488, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2013.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02172/2014

ADJUDICANDO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 57 PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE PLOMERÍA OBRA RED DE AGUA POTABLE Y CLOACAS.

Ayacucho, 5 de Septiembre de 2014

VISTO, que el día 07 de Agosto del corriente se procedió a efectuar el primer llamado al concurso en referencia y con fecha 26 de Agosto se procedió al segundo llamado,

CONSIDERANDO QUE, en virtud de haberse presentado un único oferente, se sugiere la compra a ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición artículos de plomería para la Obra Red de Agua y Cloacas al oferente, ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A por la suma de \$ 58.370,40 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 40/100) para el área de Obras Públicas.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02175/2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VÁZQUEZ, JORGE MARTÍN.

Ayacucho, 8 de Septiembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4939 Alc.1/2014, mediante el cual el Sr. VÁZQUEZ, Jorge Martín, D.N.I. N° 23.534.707, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS, FERTILIZANTES" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: Otorgase al Sr. VÁZQUEZ, Jorge Martín, D.N.I. N° 23.534.707 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS Y FERTILIZANTES”, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 807 de esta ciudad. Comercio N° 4082.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02180/2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FERREYRA Y EL SR. PEDRO LUIS GOYENECHÉ.

Ayacucho, 9 de Septiembre de 2014

VISTO, la nota presentada por la Sra. María De Los Ángeles Ferreyra, Expte. N° 3220/14, de fecha 27/05/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 a - Parcela 12 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d); El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 a - Parcela 12; ubicado en la localidad de

Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María De Los Ángeles Ferreyra, titular del D.N.I. N° 24.865.096, y su esposo el Sr. Pedro Luis Goyeneche conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02190/2014
EXIMIENDO DEL PAGO POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS DE GAS NATURAL Y AMPLIACIÓN A LA CONTRIBUYENTE CITADA EN EL ARTÍCULO 1º.

Ayacucho, 9 de Septiembre de 2014

VISTO la presentación efectuada por la Sr. Angélica Ferreyra, en la que solicita que se la exima del pago por contribución de mejoras por obras de gas natural y ampliación, de acuerdo a Ord. N° 4716/2013, y;

CONSIDERANDO QUE, la Sra. Angélica Ferreyra, en fecha 19/08/2014, Expt. N° 5294, en la que solicita que se le exima del pago por Contribución de Mejoras de Obras de Gas Natural y Ampliación;

QUE, desde la Secretaría de Desarrollo Social, y según consta en el Informe Social adjunto al presente, firmado por la Lic. En Trabajo Social, María Inés Rodríguez, la solicitante no posee los recursos económicos para poder afrontar el pago de la obra y es beneficiaria de una pensión por discapacidad;

QUE, la solicitud se encuadra en el Art. 3º de la Ord. Municipal N° 4716/2013, que dice “ Artículo 3º: Exímase del pago total de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (SIC) y Contribución de Mejoras por Obras de Gas Natural y su ampliación, a los contribuyentes titulares y/o su cónyuge que se

encuentren discapacitados y/o pensionados graciables, y encuadrados en los Arts. 1º y 2º de la presente Ordenanza”;

QUE, por lo antes mencionado, se debe otorgar el derecho establecido en la Ord. N° 4716/2013;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Exímase del pago por Contribución de Mejoras por Obras de Gas y su ampliación a la ciudadana Angélica Ferreyra, DNI 16.137.941, Domicilio Tucumán 565, Ayacucho.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02195/2014
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 9 de Septiembre de 2014

VISTO, la nota presentada por la entidad de Bien Público “Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Ayacucho”, Expte. N° 5646/14, de fecha 2 de Septiembre de 2014, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

Sección Ejecutiva

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Ayacucho a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000.) boletas, a un valor de cien pesos (\$ 100.) cada número.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional (Sorteo de Navidad) correspondiente al día 20 de Diciembre de 2014 y el siguiente es el listado de premios a entregar:

Primer premio
Mercadería en “Confort Acuario”...: Valor \$ 15.000,00.

Segundo premio
Mercadería en “El Escolar”...: Valor \$ 4.000,00.

Tercer premio
Mercadería en “El Escolar”...: Valor \$ 3.000,00.

Cuarto premio
Mercadería en “Gato y Pampa”...: Valor \$ 2.000,00.

Quinto premio
Mercadería en “Gato y Pampa”...: Valor \$ 1.000,00.
Valor total en premios ... \$ 25.000,00.

Artículo 3°: La Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Ayacucho deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: El premio deberá ser entregado, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Ayacucho se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una

suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Ayacucho a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02196/2014
ANEXANDO AL COMERCIO N° 1477 - LEGAJO N° 278 PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS.

Ayacucho, 9 de Septiembre de 2014

VISTO, la nota presentada por los titulares del comercio N° 1477, ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS, mediante Expte. N°5603/14, informando el ANEXO de la actividad VENTA DE BLANQUERÍA, en su comercio del rubro OFICINAS MUTUAL DE SALUD, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 1477 - Legajo N° 278 propiedad de la Sra. ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS - C.U.I.T. N° 30-66783398-8, el rubro VENTA DE BLANQUERÍA, ubicado en calle España N° 1350 de esta localidad.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y

dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02197/2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ABERTURAS POR LA SUMA PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 12/100.

Ayacucho, 9 de Septiembre de 2014

VISTO, que por Decreto N° 02135/2014 de fecha 03 de Septiembre de 2014 se llama a Concurso de Precio N° 67 para la compra de Materiales.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 08 de Septiembre de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: DIDIO, Carlos José, DÍAZ, Ricardo, PALAS, Mónica

QUE, luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la necesidad del área solicitante, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra a DIDIO, Carlos José por la suma de \$ 64.049,12 (SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 12/100).

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la compra de Materiales de Construcción al Oferente DIDIO, Carlos José por la suma de \$ 64.049,12 (SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 12/100), según cotización N° 3959, Concurso 67 Expediente 5572 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02198/2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE PLOMERÍA RED DE GAS POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS.

Ayacucho, 10 de Septiembre de 2014

VISTO concurso de precio N° 66, y

QUE, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio N° 66 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a oferente MAINTEC S.R.L por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición de dichos materiales al oferente MAINTEC S.R.L por la suma de \$ 53.700,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS); según cotización N° 3953, Apertura día 10/09/2014 Hora 10.00, Acta Concurso N° 66 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02214/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la Municipalidad de Ayacucho, se busca acompañar y cooperar en todo lo que sea posible, a las Juntas Vecinales;

QUE, las mismas cada dos años realizan renovación de autoridades por decisión de los votos de los vecinos de cada barrio;

QUE, actualmente la renovación corresponde para la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, por lo que se hace necesario la impresión de boletas, folletería y compra de sobres para el día de la elección;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00) Al Sr. Ángel Rodolfo Guisande, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02215/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la Municipalidad de Ayacucho, se busca acompañar y cooperar en todo lo que sea posible, a las Juntas Vecinales;

QUE, las mismas llevan a cabo distintas actividades, entre ellas, el festejo por el día del niño, que se lleva a cabo de acuerdo a un cronograma pactado entre las distintas instituciones locales a fin de que cada fin de semana se realice una actividad y no se superpongan;

QUE, para poder llevarlo a cabo, se hace necesario la compra de golosinas para obsequiarle a los niños, como así también, se elementos para separar las golosinas y entregarlas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 331,00) al comercio K- City; y la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.508,80) al comercio Ruelo Distribuidora Mayorista, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02216/2014**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS.**

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la Secretaría de Desarrollo Social, se tiene a cargo distintas dependencias;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra el Centro de Día “Entre Todos”;

QUE, al mismo concurren niños y jóvenes de distintas edades, donde participan de talleres y actividades en general;

QUE, se hace necesaria la compra de artículos de librería para el desarrollo de actividades escolares, como así también, la compra de materiales para la construcción de bancos de madera;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.160,00) a Copy Centro; y la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$666,00) a la Sra. BERARDONI, Camila Sofía, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02217/2014**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS.**

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el Hogar Convivencial “La Casa”;

QUE, en el mismo, viven niños de distintas edades;

QUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos niños;

QUE, en virtud de generar un ambiente de unión y compañerismo entre quienes conviven en el lugar, se le festeja el cumpleaños a cada uno de ellos;

QUE, por ello se compra distintos alimentos a fin de llevar a cabo el festejo;

QUE, también se hace necesaria la compra de elementos escolares para que los niños prosigan con sus estudios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 926,25) al Sr. Francisco Contino; y la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 802,95) al comercio Copy Centro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02218/2014**LLAMADO A CONCURSO PARA LA MANO DE OBRA Y MATERIALES DESTINADOS A EL REACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO EN CASA DE LA CULTURA .**

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución del reacondicionamiento eléctrico, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso N° 68 para el Reacondicionamiento Eléctrico en Casa de la Cultura, según Exp. 5759.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02219/2014**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA.**

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) al Sr. Antonio Jañez, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02220/2014**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.**

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la realización del Festival Internacional de Cortos Cuenca del Salado;

QUE, el mismo promueve la realización de cortos en la ciudad y ciudades aledañas;

QUE, para poder presentar los distintos videos, se hace necesaria la contratación del servicio de edición de video;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) al Sr. DAMICO, Enrique, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02223/2014**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.**

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra el Seminario de Danza y Percusión Africana, que se desarrollara los días 26, 27 y 28 del presente en el espacio Cultural La Vieja Usina;

QUE, el objetivo de ello, es brindarle a la comunidad en general propuestas culturales y diversidad;

QUE, para poder llevarlo a cabo, se hace necesario la contratación de la banda que se presentara con más de 15 artistas en escena, y de los maestros Kabele y Bah, junto a la maestra María Trinidad Martínez López que dictaran el seminario;

QUE, el monto abonado por dicho servicio, no incluye lo correspondiente a traslado, hospedaje y comida, por lo que será otorgado a la banda y el grupo de maestros;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00) al Sr. Héctor Martínez; la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00) a Ruiz Stella Maris; la suma de PESOS SEIS MIL QUINTOS (\$ 6.500,00) al Sr. REARTE, Leandro David; y la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$330,00) al Sr. César A. Cruz, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02225/2014**AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 13 “ESTEBAN ECHEVERRÍA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.**

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2014

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 13 “Esteban Echeverría”, Expte. N° 5868/14, de fecha 11/09/14, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de dicha Institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 13 “Esteban Echeverría” a realizar un Bono Contribución por un valor de PESOS DIEZ (\$ 10,00), con circulación en el Partido de Ayacucho, desde el día 17 de Septiembre de 2014 y hasta el día 18 de Octubre de 2014 inclusive, el que constará de mil (1.000) boletas, las que serán vendidos por padres y alumnos del establecimiento.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado para solventar los gastos de la institución mencionada.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02228/2014**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MITADIEL, JUAN MANUEL.**

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MITADIEL, Juan Manuel Expte. 5645/2014, mediante la cual comunica que con fecha 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “FRUTERÍA Y VERDULERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de SEPTIEMBRE de 2014 al negocio propiedad del Sr. MITADIEL, Juan Manuel con domicilio en la calle 25 DE MAYO Y BELGRANO de esta ciudad, Comercio Nro. 3955 y Legajo N° 599, quien cesó en sus actividades con fecha 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02232/2014**PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4888/2014.**

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4888 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 11 de Setiembre de 2014, que lleva el número de Expediente 5888/2014, mediante la cual se autoriza al Departamento

Ejecutivo a establecer la prohibición de estacionamiento y delimitar la misma de acuerdo a la legislación vigente, en los lugares correspondientes a las paradas establecidas para servicio del Transporte Público Urbano, en tanto los mismos no afecten el ingreso y egreso de vehículos particulares a sus domicilios.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 4888/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02233/2014**PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4890/2014.**

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4890 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 11 de Setiembre de 2014, que lleva el número de Expediente 5890/2014, mediante la cual se convalida el contrato de donación, celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho representada por el Intendente Municipal Don Pablo Antonio Zubiaurre, D.N.I. N° 16.414.754 y la Sra. Josefa Gerarda Saucó, D.N.I. N° 30.467.095, sobre el inmueble, propiedad del Municipio, ubicado en la calle Martín Fierro e/ Arroyo y Sarmiento, identificado catastralmente como Circ. i - Sección B - Manzana 29 d - Parcela 29.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 4890/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobier-
no y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02234/2014
DECLARANDO DE INTERÉS SO-
CIAL LA ESCRITURACIÓN DEL
SR. MARCELO FABIÁN DESIMO-
NE.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2014

VISTO la nota presentada por el
Sr. Marcelo Fabián Desimone, Expte. N°
5601/14, de fecha 01/09/14, quien solici-
ta se declare de Interés Social la Escri-
tura del inmueble designado catastral-
mente como: Circ. I - Secc. B - Quinta
59 - Manzana 59 d - Parcela 01 y

CONSIDERANDO QUE, la re-
gularización dominial mencionada se ca-
racteriza por su carácter de Interés Social,
derivado de la situación socioeconómica
de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla en-
cuadrada en las previsiones de la Ley N°
10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Se-
ñor Intendente Municipal en uso de sus
atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social,
la regularización dominial de un inmue-
ble designado catastralmente como: Circ.
I - Secc. B - Quinta. 59 - Manzana 59 d
- Parcela 01; ubicado en la localidad de
Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención
de la Escribanía General de Gobierno de
la Provincia de Buenos Aires, a los fines
del otorgamiento de los actos notariales
correspondientes a favor del Sr. Marce-
lo Fabián Desimone, titular del D.N.I N°
22.697.284, conforme con lo previsto por
los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escriba-
nía General de Gobierno de la Provincia

de Buenos Aires, publíquese y dese al Re-
gistro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02235/2014
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE
BIEN PÚBLICO “ROTARY CLUB
AYACUCHO” A REALIZAR UN EN-
CUENTRO COMUNITARIO PARA
SOLVENTAR GASTOS DE DICHA
INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2014

VISTO, la nota presentada por
la Entidad de Bien Público “Rotary Club
Ayacucho”, Expte. N° 4952/14, de fecha
01/08/2014, por la cual solicita autoriza-
ción para realizar un Encuentro Comuni-
tario, y

CONSIDERANDO QUE, di-
cho evento será destinado a solventar
gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante
no registra deuda alguna con la Municipa-
lidad de Ayacucho y se halla inscripta
en el Registro de Entidades de Bien Pú-
blico, en un todo de acuerdo a lo estable-
cido por la Ordenanza N° 1845/86 y su
Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en
forma fehaciente la propiedad de los pre-
mios a adjudicar (conforme al Artículo 7°
de la Ordenanza N° 2498/93) y su modifi-
catoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los pre-
mios supera el 25% del valor de las bole-
tas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido
en la Ordenanza Municipal N° 2498/93,
N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provin-
cial N° 9403/79, modificada por Ley N°
11.349/92, Ley Orgánica de la Municipa-
lidades, el Intendente Municipal en uso
de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Rotary Club
Ayacucho a realizar un Encuentro Co-
munitario el día 5 de Octubre de 2014, a
las 15 hs., en las instalaciones del Centro
Vasco “Euskal Odola”, con un total de
ciento cincuenta (150) boletas puestas a
la venta, a un valor de PESOS SESENTA
(\$ 60,00) cada una, las cuales constarán

de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercaderías en “Proveeduría Ma-
bel” ...Valor \$ 150,00.

Línea: Mercaderías en “Proveeduría Ma-
bel” ...Valor \$ 200,00.

Cartón lleno: Mercaderías en “Provedu-
ría Mabel” ...Valor \$ 300,00.

2ª Ronda

Terno: Mercaderías en “El Escolar” ...Va-
lor \$ 150,00.

Línea: Mercaderías de “El Escolar” ...Va-
lor \$ 200,00.

Cartón lleno: Mercaderías de “El Esco-
lar” ...Valor \$ 300,00.

3ª Ronda

Terno: Mercaderías en “Proveeduría Ma-
bel” ...Valor \$ 200,00.

Línea: Mercaderías en “Proveeduría Ma-
bel” ...Valor \$ 250,00.

Cartón lleno: Mercaderías en “Provedu-
ría Mabel” ...Valor \$ 450,00.

4ª Ronda

Terno: Mercaderías en “El Escolar” ...Va-
lor \$ 400,00.

Línea: Mercaderías de “El Escolar” ...Va-
lor \$ 500,00.

Cartón lleno: Mercaderías de “El Esco-
lar” ...Valor \$ 1.100,00.

Valor total en premios ... \$ 4.200,00.

Artículo 2°: Las autoridades del Rotary
Club Ayacucho deberán, dentro de las 48
horas de realizado el evento, rendir cuen-
tas por medio de una Declaración Jurada
ante la Asesoría Legal de la Municipali-
dad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la
Declaración Jurada que se presente con
destino al Fondo Benéfico de Rifas, será
del 5% (cinco por ciento) del monto total
de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades del Rotary
Club Ayacucho, dispondrán de treinta (30)
días hábiles, a partir de la Declaración
Jurada, para demostrar el cumplimiento
de la finalidad enunciada ante el Depar-
tamento Ejecutivo, para que obren estos
antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y
Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02236/2014**PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4892/2014.**

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4892 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 11 de Setiembre de 2014, que lleva el número de Expediente 5892/2014, mediante la cual se convalida el contrato de Locación de un inmueble destinado a alojamiento de estudiantes ayacuchenses en la ciudad de La Plata, firmado e/ la Municipalidad de Ayacucho representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Pablo Antonio Zubiaurre y el Sr. Guillermo Alberto Nicoletti y la Sra. Graciela Mirta Padrón.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4892/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02237/2014**PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4889/2014.**

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4889 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 11 de Setiembre de 2014, que lleva el número de Expediente 5889/2014, mediante la cual se designa con nombres de flora autóctona a las calles del barrio Villa Alem.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4889/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02238/2014**PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4891/2014.**

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4891 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 11 de Setiembre de 2014, que lleva el número de Expediente 5891/2014, mediante la cual se convalida los convenios de pago suscriptos con fecha 1 de Octubre del año 2013, e/ la Municipalidad de Ayacucho y la Dra. Laura Berta Ahumada, D.N.I. N° 14.150.465 y en relación a sus honorarios regulados en distintas causas con la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4891/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02239/2014**PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4893/2014.**

Ayacucho, 15 de Septiembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4893 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 11 de Setiembre de 2014, que lleva el número de Expediente 5893/2014, mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal a firmar con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (Profide), el respectivo Contrato de préstamo de ampliación del convenio por un monto de hasta PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 51/100 CENTAVOS (\$ 786.590,51.) adicional al autorizado por Ordenanza 4763/13.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4893/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02241/2014**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GONZÁLEZ, BRAIAN.**

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5412 Alc.1/2014, mediante el cual el Sr. GONZÁLEZ, Braian, D.N.I. N° 36.852.735, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: Otorgase al Sr. GONZÁLEZ, Braian, D.N.I. N° 36.852.735 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ROPA”, con domicilio en calle IRIGOYEN N° 887 de esta ciudad. Comercio N° 4083.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02242/2014
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO.

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Estabilizado para cordón cuneta;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Concurso de Precio N° 69 para la provisión de Estabilizado a granel para Obra Cordón Cuneta solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos

Artículo 2°: Autorízase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02248/2014
LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR VACANTE EN SERVICIO DE MUCAMAS EN HOGAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO JAVIER.

Ayacucho, 17 de Septiembre de 2014

VISTO la nota presentada Expt. Municipal 5596/14 con fecha 01/09/2014, por la Directora del Hogar del Anciano San Francisco Javier, Sra. Mirta Battistessa, y;

CONSIDERANDO QUE, el Hogar del Anciano San Francisco Javier, es el principal pilar de la Salud Pública para la Tercera Edad en Ayacucho;

QUE, es fundamental, que sus distintas áreas y dependencias funcionen de la mejor manera posible, a fin de brindarle a la comunidad un servicio que preserve la salud general;

QUE, dentro de las áreas que componen el Hogar, se encuentra la de Servicio de Mucamas;

QUE, la misma posee una banca para cubrir a través de concurso interno;

QUE, es importante que el mismo se realice lo más pronto posible, para así poder cubrir la vacante y garantizar el funcionamiento pleno del área de Servicio mencionada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso Interno para Vacante en el Servicio de Mucamas en el Hogar del Anciano San Francisco Javier.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección del Hogar del Anciano San Francisco Javier, a reglamentar el llamado a Concurso Interno, con las correspondientes Bases y Condiciones.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02249/2014
AUTORIZANDO AL ROTARY CLUB DE AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL N° 1 “DR. FLORENCIO ESCARDÓ”.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2014

VISTO, la nota presentada por el Rotary Club Ayacucho, Expte. N° 5945/14, de fecha 15/09/14, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos del Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 1 “Dr. Florencio Escardó”, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Rotary Club de Ayacucho, a realizar un Bono Contribución, a total beneficio del Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 1 “Dr. Florencio Escardó”, con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del miércoles 1 de Octubre de 2014 y hasta el 8 de Noviembre de 2014, inclusive. El mismo constará de mil quinientos (1.500) números a un valor de PESOS CINCO (\$ 5,00) cada uno. Los bonos serán vendidos por miembros del Rotary Club Ayacucho, Rotaract y de la Asociación Cooperadora del C.E.A.T. N° 1.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02250/2014
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 11 - MANZANA 11 B - PARCELA 02 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2014

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 b - Parcela 02 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncian los adjudicatarios,

CONSIDERANDO QUE, los adjudicatarios los Sres. Juan Carlos Giacchino, D.N.I.: 12.666.618 renunció el pasado 30/04/07 y la Sra. Néli-da Esther Corvalán, D.N.I.: 13.592.597, renunció el pasado 16/02/09 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 b - Parcela 02,

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado a los Sres. Giacchino y Corvalán y adjudicárselo a la Sra. Paola Carla Giacchino,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: DESADJUDICAR a los Sres. Juan Carlos Giacchino, titular del D.N.I. N 12.666.618 y la Sra. Néli-da Esther Corvalán, titular del D.N.I.: 13.592.597, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Mza. 11 b - Parc. 02; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: ADJUDICAR a la Sra. Paola Carla Giacchino, titular del D.N.I. N° 33.361.434 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Mza. 11 b - Parc. 02; ubicado en la

localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación general.

Artículo 4°: Registrar, Comunicar, Publicar y dar al Boletín Oficial, Cumplido, Archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02251/2014
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 901 "MARÍA DEL PILAR VÁZQUEZ", A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2014

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901 "María del Pilar Vázquez", Expte. N° 5922/14, de fecha 15/09/2014, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901 "María del Pilar Vázquez", a reali-

zar una rifa, con circulación en el Partido de Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas cada una a un valor de \$ 50. cada una (cincuenta pesos), la misma se sorteará el próximo 8 de Noviembre de 2014.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional, y este es el listado de premios:

ÚNICO SORTEO: 08/11/2014

1° Premio:

Un TV LCD Marca RCA de 32" LED c/ soporte ...: Valor \$ 3.989,00.

2° Premio:

Microcomponente marca PANASONIC SCPM250 ...: Valor \$ 1.709,00.

3° Premio:

Una PC Tablet marca VOXSON DIM723 ...: Valor \$ 1.614,00.

4° Premio:

Una cacerola ESSEN 4024 ...: Valor \$ 1.340,00.

5° Premio:

Un horno microondas ATMA 20 lts. ...: Valor \$ 1.167,00.

6° Premio:

Una cacerola ESSEN 2024 ...: Valor \$ 1.156,00.

7° Premio:

Una cacerola ESSEN 3018 ...: Valor \$ 973,00.

8° Premio:

Un reproductor de DVD marca STROMBERG ...: Valor \$ 730,00.

9° Premio:

Una pava eléctrica SMART TEK DS1021 ...: Valor \$ 407,00.

Valor total en premios ...:\$ 13.085,00.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901 "María del Pilar Vázquez" deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado el mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Sección Ejecutiva

VISTO la nota presentada por el Subsecretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra en la que solicita que se dé la baja a un Plan de Pago por Derechos de Cementerio por vencimiento de los plazos legales para su cancelación, y;

CONSIDERANDO QUE, los planes de pago otorgados por la Oficina de Cementerio de la Municipalidad de Ayacucho, sobre Derechos de Cementerio, deben cumplimentar ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

QUE, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento en los plazos legales para la cancelación de deuda;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja el Plan de Pago por Derechos de Cementerio del Sr. Ortino, Roberto Oscar (E - 9000003078) Renovación Nicho N°4- Cuadro 1- Fila 2- Planta Baja, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02280/2014
LLAMANDO A LICITACIÓN PRIVADA N° 15 (SEGUNDO LLAMADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE 30.000 LITROS DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2014

CONSIDERANDO QUE, por Decreto N° 02267/2014 de fecha 22 de Septiembre de 2014 se llama a Licitación Privada N° 15 para la Adquisición de 30.000 Litros de combustible destinados al área Obras y Servicios Públicos, Vialidad y Servicios Urbanos.

QUE, mediante Acta de Apertura, de fecha 24 de Septiembre de 2014, se constata que los proveedores oportunamente invitados solo presento propuesta

uno de ellos.

QUE, conforme lo dispuesto por el artículo 155 de la L.O.M. y art. 187 del Reglamento de Contabilidad correspondería efectuar un segundo llamado.

QUE, la competencia del ente público que convoca al procedimiento, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, modificarlo o suspenderlo, en cualquiera de sus etapas, antes de la adjudicación;

Por los motivos expuestos; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Efectuase un Segundo Llamado a la Licitación Privada N° 15 año 2014, "Adquisición de 30.000 Litros de Combustible" destinada a las áreas de Obras y Servicios Públicos, Vialidad y Servicios Urbanos; por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02281/2014
DISPONIENDO LA VENTA DE UNA FRACCIÓN DE CAMPO CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTAS DOS HECTÁREAS SESENTA ÁREAS SESENTA Y TRES CENTIÁREAS, NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN XIII, PARCELA 39. PARTIDA INMOBILIARIA 7335.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2014

VISTO QUE, por escritura número tres mil ochocientos doce, de fecha quince de Mayo de dos mil trece consta el dominio a favor de la Municipalidad de Ayacucho;

CONSIDERANDO QUE, el inmueble que motivará el presente expediente, no cumple una función esencial del Estado, no produciendo dicha fracción fruto alguno, ni otro beneficio.

QUE, de conformidad con lo dispuesto por la normativa se procederá a la venta de dicha fracción de campo, y con su producido atender las necesidades de estado en general

QUE, el inmueble de mención consiste en una fracción de campo con una superficie de Doscientas dos hectáreas sesenta áreas sesenta y tres centiáreas, Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Parcela 39. Partida inmobiliaria 7335, cuyo dominio consta a nombre de la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a la venta de la fracción de campo con una superficie de Doscientas dos hectáreas sesenta áreas sesenta y tres centiáreas, Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Parcela 39. Partida inmobiliaria 7335, cuyo dominio consta a nombre de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 2º: De conformidad con lo normado en el artículo 55 de la Ley Orgánica de las Municipalidades requiérase la autorización pertinente al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Confórmese la Comisión Tasadora, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda, el Sr. Asesor Legal, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. Directora de Producción Agropecuaria.

Artículo 4º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados. Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02282/2014
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA N° 1 DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2014

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica de la Escuela de Educación Media N° 1 de Ayacucho, Expte.

Sección Ejecutiva

Nº 6089/14, de fecha 23 de Septiembre de 2014, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica de la Escuela de Educación Media Nº 1 de Ayacucho a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) números, a un valor de \$ 80,00 (OCHENTA PESOS) cada boleta.

Artículo 2º: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional el día 11 de Noviembre de 2014 y el siguiente es el listado de premios a entregar:

Primer premio
Mercadería en “Confort Acuario”...: Valor \$ 15.000,00.

Segundo premio
Mercadería en “Confort Acuario”...: Valor \$ 10.000,00.

Tercer premio
Mercadería en “Confort Acuario”...: Valor \$ 5.000,00.

Valor total en premios... \$ 30.000,00.

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora de la Unidad Académica de la Escuela de Educación Media Nº 1 de Ayacucho deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: El premio deberá ser entregado, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora de la Unidad Académica de la Escuela de Educación Media Nº 1 de Ayacucho se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica de la Escuela de Educación Media Nº 1 de Ayacucho a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº02283/2014
ADECUANDO LA NOMENCLATURA CATASTRAL DE LA PARCELA DETERMINADA EN EL DECRETO 1983/2014.

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2014

VISTO el Decreto 1983/2014 mediante el cual se procedió a determinar el valor de una parcela en el predio municipal destinado a la radicación industrial, a petición de la empresa Fábrica de Bloques San José (CUIT 20-16782138-4) cuyo titular es el Sr. José Antonio Colavita y

CONSIDERANDO QUE, en dicho acto administrativo se consignó como identificación de la parcela la siguiente Circunscripción II, Sección B, Chacra 142 Parcela 7, según plano de mensura pre-aprobado.

QUE, en fecha 1 de septiembre la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires dio aprobación definitiva al Plano 5 - 12 - 2014, instrumento éste que procedió a dar la nomenclatura definitiva de la mensura y división parcelaria.

QUE, como consecuencia de ello la parcela en cuestión ha sido designada definitivamente como Circunscripción II, Chacra 142, Parcela 6 y corresponde entonces, adecuar la misma con relación al Decreto 1983/14.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el art. 108 de la L.O.M:

DECRETA

Artículo 1º: ADECUAR la nomenclatura de la parcela determinada en el Decreto 1983/14, según Plano Oficial definitivo (5 - 12 - 14), consignando que la misma quedó designada por la Dirección Provincial de Geodesia, como Circunscripción II, Chacra 142, Parcela 6.

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE al interesado, Publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese a las dependencias involucradas y cumplido ello, Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº02284/2014
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2014

VISTO el pedido efectuado el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, en la cual solicita la autorización para efectuar el gasto correspondiente a hospedaje del Sr. Violino Eduardo

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se llevan adelante distintas obras para la comuna;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra la obra de ampliación de redes de gas en varios sectores de nuestra localidad;

QUE, la Dirección Técnica y Dirección Técnica Ejecutiva de dicha obra, es llevada a cabo por el Sr. Violino Eduardo;

QUE, por ello el mismo se encuentra semanalmente en la ciudad a fin de llevar adelante correctamente los pro-

Sección Ejecutiva

yectos correspondientes, por lo cual, desde la Municipalidad de Ayacucho, se le otorga a la persona citada el hospedaje;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$1.960,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02285/2014**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUARENTA.**

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2014

VISTO el pedido efectuado el Subsecretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas, acompaña y participa en distintos eventos locales realizados por Instituciones;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra la 101° Exposición de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio, organizada por la Sociedad Rural de Ayacucho;

QUE, en la misma se exponen distintos productos locales y regionales relacionados al agro, a la producción propia y todo tipo de artesanías, además de las actividades que se llevan a cabo relacionadas al remate de ganado, la exposición y premiación de animales y demás;

QUE, el Sr. Intendente Municipal y funcionarios de áreas afines se harán presentes en el lugar y participaran de la entrega de premios a los productores locales que expondrán;

QUE, por ello, es necesaria la compra de 4 obsequios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CUARENTA (\$1.040,00) a la Tapería Artesanías, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02286/2014**DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA EL SR. ROMEO OSCAR ALBERTO E INCORPORANDO AL SR. ALMANGE, RICARDO OSCAR.**

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones, Isabel G. de Zubiaurre, mediante la cual solicita que se dé de baja por cobro de jubilación, a la Pensión Municipal que percibía el Sr. ROMEO, Oscar Alberto DNI 20.429.369, a la vez que sugiere otorgar el beneficio que queda vacante al Sr. ALMANGE, Ricardo Oscar DNI 8.293.450, y;

CONSIDERANDO QUE, por razones específicas, se debe dar de baja la pensión que percibía al Sr. Romeo Oscar Alberto;

QUE, ello genera una vacante en

el sistema de Pensión Municipales;

QUE, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones, y, por el informe presentado por la Licenciada en Trabajo Social Sra. Irene Loscalzo M.P 13312, donde describe la situación actual del Sr. Almange, Ricardo Oscar;

QUE, sin dudas la persona citada en último lugar, necesita de dicho beneficio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal que gozaba el Sr. ROMEO, Oscar Alberto , DNI 20.429.369, por los motivos expuestos anteriormente.

Artículo 2°: INCORPÓRESE a la Pensión Graciable Municipal al Sr. ALMANGE, Ricardo Oscar, DNI 8.293.450, con domicilio en calle 9 de Julio 1691 de esta localidad, a partir de la fecha 1 de Septiembre de 2014.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02287/2014**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS.**

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efec-

Sección Ejecutiva

HIJOS S.C.A por la suma de \$ 55.090,38 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA CON 38/100) al oferente SANSIVIERO JOSÉ SANTIAGO por la suma de \$ 8626,00 (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS) según Concurso N° 71 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02300/2014
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SRA. GRISELDA BEATRIZ SÁEZ.

Ayacucho, 29 de Septiembre de 2014

VISTO, la nota presentada por la Sra. Griselda Beatriz Sáez, Expte. N° 2329/14, de fecha 21/04/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b - Parcela 14 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b - Parcela 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Griselda Beatriz Sáez, titular del D.N.I. N° 25.321.189, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02303/2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4895/2014.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4895 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Setiembre de 2014, que lleva el número de Expediente 6205/2014, mediante la cual se declara de interés municipal histórico y cultural los inmuebles en los que funcionan el Boliche de Fair, el Club "El Cardal" de Solanet, y el Boliche de Langueyú.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4895/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02304/2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4896/2014.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4896 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Setiembre de 2014, que lleva el número de Expediente 6206/2014, mediante la cual se autoriza vía de excepción a la ordenanza vigente, al Sr. Ciro Jorge Urra, D.N.I. N° 16.414.722, a la venta ambulante de comidas rápidas en su puesto móvil.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4896/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N°02305/2014
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4894/2014.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4894 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 25 de Setiembre de 2014, que lleva el número de Expediente 6203/2014, mediante la cual se designa con el nombre de Castor "Tuco" Echevarría el complejo de viviendas construidas en el predio identificado catastralmente como Circ. I, Sección B, Manzanas 10a - 10b - 10c y 10d, situado en la intersección de las calles Brown, Ameghino, A del Valle y Avda. Miguens.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5964(ALC 1)/14, mediante el cual el Sr. MUTTI, Iván Antonio, D.N.I. N° 33.800.153 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE MUEBLES” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General Y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. MUTTI, Iván Antonio - D.N.I. N° 33.800.153 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE MUEBLES”, con domicilio en calle SAN MARTIN N° 1166 de esta ciudad. Comercio N° 4087.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°02310/2014
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD CHEVROLET AVEO - DOMINIO IST 203 - MODELO 2000 Y HABILITANDO LA UNIDAD RENAULT FLUENCE - MODELO 2012 - DOMINIO LHA 583 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3305 - LEGAJO 013 PROPIEDAD DEL SR. ESTEBERENA, LUCIO.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2014

VISTO, el Expte. N° 10783/2013, mediante el cual el Sr. ESTEBERENA, Lucio Adrián, solicita dar de baja a la Unidad CHEVROLET AVEO - DOMINIO IST 203 - MODELO 2012 e incorporar la unidad RENAULT FLUENCE - MODELO 2012 - DOMINIO LHA 583 y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad CHEVROLET AVEO - DOMINIO IST 203 - MODELO 2012 y habilitando la unidad RENAULT FLUENCE - MODELO 2012 - DOMINIO LHA 583, CHOFER ESTEBERENA, Lucio - D.N.I. N° 28.563.082 incorporándose la misma al comercio N° 3305 - Legajo 013, propiedad del Sr. ESTEBERENA, Lucio Adrián, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

DECRETO N°02311/2014
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. EIJO, ISABEL BEATRIZ.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1993 Alc.1 de fecha 11 de Septiembre de 2014, mediante el cual la Sra. EIJO, Isabel Beatriz, D.N.I. N° 3.914.686, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE TELAS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. EIJO, Isabel Beatriz, D.N.I. N° 3.914.686 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE TELAS”, con domicilio en calle Sáenz Peña N° 1171 de esta ciudad. Comercio N° 4088.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER
Secretario de Gobierno y Coord. General
=====

Sección Legislativa**Listado de Decretos correspondientes al período 01/09/2014 al 30/09/2014****Decreto 53/14:**

Archivando el expediente 150/14, Memoria del Consejo del Discapacitado.

Decreto 55/14:

Otorgando prórroga para dictaminar sobre expedientes en Comisión.

Decreto 57/14:

Girando al Departamento Ejecutivo para su ampliación la respuesta recibida en relación a la Minuta de comunicación 03/14.

Decreto 54/14:

Girando al archivo los expedientes HCD 182/13, 223/13, 230/13 y 234/13

Decreto 56/14:

Girando al archivo el expediente HCD 97/11, solicitud de prórroga para pago de tasas municipales.

Listado de Declaraciones correspondientes al período 01/09/2014 al 30/09/2014**Declaración 14/14:**

Declarando de interés educativo el curso /taller sobre Comunicación No violenta para una cultura de paz a dictarse en octubre próximo.

Listado de Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/09/2014 al 30/09/2014**Minuta de Comunicación 25/14:**

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre corte de árboles en distintos lugares de la ciudad.

Minuta de Comunicación 26/14:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe obra distribuidor de tránsito en cruce RP 50 y Av. Bavio

Listado de Resoluciones correspondientes al período 01/09/2014 al 30/09/2014**Resolución 18/14:**

Solicitando a la OMIC su intervención para que la empresa Camuzzi Gas Pampeano cumpla con la cautelar impuesta por el Juzgado Federal Nro. 4 de Mar del Plata

misado para el mejoramiento, relleno y bacheo de calles no pavimentadas y el acceso a la chacra de la Escuela Agropecuaria 1.

sugiriendo la custodia de la misma en el Archivo Histórico Municipal

Resolución 19/14:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que se utilice el material de piedra deco-

Resolución 20/14:

Declarando de interés histórico, educativo y cultural al recopilación periodística “Vidas y hechos ayacuchenses en imágenes”, publicadas por el Sr. Abel Bruno y

Resolución 21/14:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo realice trabajos de mantenimiento y reparación en los paredones que circundan al Estadio Municipal “Dr. José Antonio Barbieri”

Sección Legislativa

beros Voluntarios de Ayacucho y empresas prestatarias de servicios públicos.

Artículo 14°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4889ord

Asunto 26/14 (1)

Ayacucho, 12 de septiembre de 2014

VISTO, el expediente HCD 212/13 mediante el cual el Departamento Ejecutivo envía para su tratamiento el contrato de donación sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 29 d, Parcela 29, ubicado en calle Martín Fierro entre calle Arroyo y Sarmiento, a la Sra. Saúco Josefa Gerarda, y **CONSIDERANDO**

QUE de las constancias de autos surge que la Municipalidad con fecha 3 de Junio del año 2014 le donó a la Sra. Josefa Gerarda Saúco un terreno de su propiedad sito en calle Martín Fierro entre calle Arroyo y Sarmiento; designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 29 d, Parcela 29,

QUE, obra agregado en el expediente mencionado, solicitud de la Sra. Saúco peticionando un terreno donde poder construir su casa para vivir allí junto a sus hijos menores de edad e informe social expedido por la Dirección de Desarrollo Social de esta Municipalidad,

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4890/14

Artículo 1°: Convalidase el contrato de donación, celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho representada por el Sr. Intendente Municipal don Pablo Antonio Zubiaurre, DNI 16.414.754 y la Sra. Josefa Gerarda Saúco, DNI 30.467.095, sobre el inmueble, propiedad del Municipio, ubicado en calle Martín Fierro entre calle Arroyo y Sarmiento, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 29 d, Parcela 29.

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4890ord

Asunto 212/13

Ayacucho, 12 de septiembre de 2014

VISTO, el expediente HCD 185/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE mediante el mismo se solicita la convalidación de dos convenios de pago suscritos con la Dra. Laura Berta Ahumada en concepto de honorarios profesionales.

QUE uno de los convenios fue firmado en relación a los honorarios regulados a dicha profesional en los autos caratulados “Castro Blanca Nélide c/ Municipalidad de Ayacucho s/ Daños y Perjuicios” Expte. 48965 y el cual ante el impago de los mismos diera motivo al inicio de los autos caratulados “Ahumada Laura Berta c/ Municipalidad de Ayacucho s/ Incidente de Ejecución de Honorarios” Expte. 63.227, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores.

QUE el segundo de los convenios con la profesional se firmo en relación a sus estipendios profesionales regulados en los autos caratulados “Gómez José Luís c/ Camacho Mabel y Otros s/ Daños y Perjuicios” Expte. 48431 y el cual ante la falta de pago de los mismos dio vía a la iniciación por parte de la misma de los autos caratulados “Ahumada Laura Berta c/ Municipalidad de Ayacucho s/ Incidente de Ejecución de Honorarios” Expte. 66.886, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores.

QUE de las cédulas se desprende que las mismas fueron notificadas con la transcripción del Art. 54 de la Ley 8904, la cual estipula que los honorarios regulados judicialmente deben abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio, por lo tanto teniendo en cuenta las fechas de las cédulas de notificación de los mismos, dichos honorarios quedaron firme en el mes de julio del año 2003.

QUE a los fines de poner fin a dicho reclamo y de esta manera evitar mayores perjuicios al patrimonio municipal, es que se contacto con dicha letrada a los efectos de llegar a un acuerdo en el pago de sus honorarios, acordándose el pago de los mismos en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas, como bien se refleja en la cláusula “Tercera” de ambos convenios

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4891/14

Artículo 1°: Convalídense los convenios de pago suscritos con fecha 1 de octubre del año 2013, entre la Municipalidad de Ayacucho y la Dra. Laura Berta Ahumada, DNI. 14.150,465 y en relación a sus honorarios regulados en causas “Castro Blanca Nélide c/ Municipalidad de Ayacucho s/ Daños y Perjuicios” Expte. 48965 y “Ahumada Laura Berta c/ Municipalidad de Ayacucho s/ Incidente de Ejecución de Honorarios” Expte. 63.227 y “Gómez José Luís c/ Camacho Mabel y Otros s/ Daños y Perjuicios” Expte. 48431 y “Ahumada Laura Berta c/ Municipalidad de Ayacucho s/ Incidente de Ejecución de Honorarios” Expte. 66.886, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores, y que forman parte de la presente Ordenanza como Anexos I y II.-.

Artículo 2°: De Forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4891ord

Asunto 185/14

**ANEXO I
CONVENIO DE PAGO**

Entre la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO Pcia. de Buenos Aires representada por su Intendente Municipal Profesor Pablo Antonio Zubiaurre, DNI. 16.414.754, con domicilio en calle Alem 1078 de la ciudad Ayacucho, por una par-

Sección Legislativa

te, y por la otra parte, la Dra. Laura Berta Ahumada, DNI N° 14.105.465, con domicilio en calle Mitre N° 9 de s ciudad de Dolores Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente convenio de pago, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA- La Municipalidad de Ayacucho reconoce expresamente, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho, la deuda que la Dra. Laura Berta Ahumada reclama por honorarios regulados oportunamente en los autos caratulados “CASTRO, Blanca Nélica c/ Municipalidad de Ayacucho s/ Daños y Perjuicios” Expte. 48965 y el cual ante el impago de los honorarios diera motivo al inicio de los autos caratulados “AHUMADA, Laura Berta el Municipalidad de Ayacucho si Incidente de Ejecución de Honorarios” Expte. 63.227, ambos de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores.

SEGUNDA- La deuda actualizada al 30 de septiembre de 2013 descontados los pagos efectuados oportunamente, los cuales también se actualizaron al 30 de septiembre de 2013, asciende a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 75/100 (\$3.386,75) según anexo I, que forma parte integrante del presente acuerdo.

TERCERA- Las partes acuerdan que el monto referenciado en la cláusula anterior tiene el carácter de puro y simple con los efectos liberatorios previsto en los artículos 724, 725 y concordantes del Código Civil- Este pago se conviene en abonarlo en tres cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 91/100 (\$1.128,91), con vencimiento el día 15 de octubre del año 2013 la primera, el 15 de noviembre del año 2013 la segunda y el 15 de diciembre del año 2013 la tercer y ultima cuota, depositándose las mismas en la Caja de Ahorro Banco de la Nación Argentina Sucursal Dolores Cuenta N°16 8002 4304 1940-09 CBU0110243930024304194097 a nombre de Laura Berta Ahumada, DNI. 14.105.465.

CUARTA. Una vez cancelada la deuda descripta ut-supra, la Dra. Laura Berta Ahumada manifiesta que nada más tendrá que reclamar por ningún concepto a la Municipalidad de Ayacucho en rela-

ción a los juicios descriptos en la cláusula “Primera” del presente convenio.

QUINTA.- Queda convenido que la mora se producirá de pleno derecho por vencimiento del plazo y que el acreedor queda facultado en caso de incumplimiento a ejecutar el total adeudado como si se hubiera producido el vencimiento de los plazos pendientes sirviendo el presente como título ejecutivo. Las partes pactan expresamente que para el supuesto de incumplimiento se aplicará sobre el total adeudado un interés resarcitorio del 2% mensual desde la constitución en mora y hasta el efectivo pago.-

SEXTA.- Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación judicial del presente convenio de pago, en los autos “Castro Blanca Nélica: Municipalidad de Ayacucho si Daños y Perjuicios” Expte. 48965 y “Ahumada Laura Berta el Municipalidad de Ayacucho s/ Incidente de Ejecución de Honorarios” Expte. 63227, todos de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente y ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ayacucho se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por ante el Secretario de Gobierno y Coordinación General Licenciado Emilio Cordonnier, en la ciudad de Ayacucho, el 1 de octubre de 2013.

Castro, Blanca Nélica c/ Municipalidad de Ayacucho s/ daños y perjuicios Expte. N° 48.964

Ahumada, Laura Berta C/ Municipalidad de Ayacucho s/ incidente de ejecución de honorarios. Expte. N° 63.227

	Ahumada
	15.000,00
10% Ley 6.716	1.500,00
21% IVA	
TOTAL	16.500,00
20/06/2003 30/09/2013	61.001,71
Pagos	
23/06/2010 30/09/2013	-20.000,00 -42.944,00
01/02/2012 30/09/2013	-9.269,46 -14670,96
	3.386,75

ANEXO II CONVENIO DE PAGO

Entre la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO Peia. de Buenos Aires representada por su Intendente Municipal

Profesor Pablo Antonio Zubiaurre, DNI. 16.414.754, con domicilio en calle Alem 1078 de la ciudad Ayacucho, por una parte, y por la otra parte, la Dra. Laura Berta Ahumada, DNI N° 14.105.465, con domicilio en calle Mitre N° 9 de s ciudad de Dolores Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente convenio de pago, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA- La Municipalidad de Ayacucho reconoce expresamente, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho, la deuda que la Dra. Laura Berta Ahumada reclama por honorarios regulados oportunamente en los autos caratulados “Gómez José Luis c/ Camacho Mabel s/ Daños y Perjuicios” Expte. 48431 y el cual ante el impago de los honorarios diera motivo al inicio de los autos caratulados “Ahumada Laura Berta el Municipalidad de Ayacucho si Incidente de Ejecución de Honorarios” Expte. 66.886, ambos de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores.

SEGUNDA- La deuda actualizada al 30 de septiembre de 2013 asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 65/100 (\$42.457,65) según anexo I, que forma parte integrante del presente acuerdo.

TERCERA- Las partes acuerdan que el monto referenciado en la cláusula anterior tiene el carácter de puro y simple con los efectos liberatorios previsto en los artículos 724, 725 y concordantes del Código Civil- Este pago se conviene en abonarlo en tres cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 55/100 (\$14.152,55), con vencimiento el día 15 de octubre del año 2013 la primera, el 15 de noviembre del año 2013 la segunda y el 15 de diciembre del año 2013 la tercer y ultima cuota, depositándose las mismas en la Caja de Ahorro Banco de la Nación Argentina Sucursal Dolores Cuenta N°16 8002 4304 1940-09 CBU 0110243930024304194097 a nombre de Laura Berta Ahumada, DNI 14.105.465.

CUARTA- Una vez cancelada la deuda descripta ut-supra, la Dra. Laura Berta Ahumada manifiesta que nada más tendrá que reclamar por ningún concepto a la Municipalidad de Ayacucho en rela-

Sección Legislativa

ción a los juicios descriptos en la cláusula “Primera” del presente convenio.

QUINTA- Queda convenido que la mora se producirá de pleno derecho por vencimiento del plazo y que el acreedor queda facultado en caso de incumplimiento a ejecutar el total adeudado como si se hubiera producido el vencimiento de los plazos pendientes sirviendo el presente como título ejecutivo. Las partes pactan expresamente que para el supuesto de incumplimiento se aplicará sobre el total adeudado un interés resarcitorio del 2% mensual desde la constitución en mora y hasta el efectivo pago.

SEXTA- Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación judicial del presente convenio de pago, en los autos “Gómez José Luis el Camacho Mabel s/ Daños y Perjuicios” Expte. 48431 y “Ahumada Laura Berta c/ Municipalidad de Ayacucho s/ Incidente de Ejecución de Honorarios” Expte. 66886, todos de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente y ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ayacucho se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por ante el Secretario de Gobierno y Coordinación General Licenciado Emilio Cordonnier, en la ciudad de Ayacucho, el 1 de octubre de 2013.

Gómez José Luis c/Camacho Mabel y otros s/daños y perjuicios
Expte. N° 48.431
Ahumada, Laura Berta C/ Municipalidad de Ayacucho s/ incidente de ejecución de honorarios. Expte. N° 66.886

	Ahumada
	10.000,00
10% Ley 6716	1.000,00
21% IVA	
TOTAL	11.000,00
04/02/2003	30/09/2013
	42.457,65

Ayacucho, 12 de septiembre de 2014

VISTO, el expediente HCD 186/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la convalidación del Contrato de Locación

firmado entre la Municipalidad de Ayacucho representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Pablo Antonio Zubiaurre y el Sr. Guillermo Alberto Nicoletti y la Sra. Graciela Mirta Padrón.

QUE el inmueble locado está destinado a alojamiento de estudiantes ayacuchenses en la ciudad de La Plata.

QUE esto representa una importante ayuda para muchos estudiantes que no pueden costear por sus propios medios, un alojamiento en forma particular.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4892/14

Artículo 1°: Convalidase el Contrato de Locación de un inmueble destinado a alojamiento de estudiantes ayacuchenses en la ciudad de La Plata, firmado entre la Municipalidad de Ayacucho representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Pablo Antonio Zubiaurre y el Sr. Guillermo Alberto Nicoletti y la Sra. Graciela Mirta Padrón, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4892ord
 Asunto 186/14

ANEXO I

Contrato de Locación

Entre el Sr. NICOLETTI, Guillermo Alberto, DNI 5.17 6.115, CUIT 20 05176115-5; la Sra. PADRÓN, Graciela Mirta, DNI 5.464.251, CUIT 21 05464251-8, con domicilio en 6 N° 618 de La Plata, en adelante denominado el LOCADOR, por una parte; y MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, CUIT 33-99900568-9, con domicilio en Alem n° 1078 de Ayacucho, Pcia. de Buenos Aires, en adelante denominado el LOCATARIO, por la otra; se conviene celebrar el presente contrato de locación, regido por las siguientes cláusulas condiciones:

PRIMERA: El LOCADOR cede en lo-

cación al LOCATARIO y este acepta un inmueble situado en Dg 80 Esq. 3 N° 791 piso 13 Dto A de La Plata 55 313036-0.

SEGUNDA: El plazo de esta locación se establece en VEINTICUATRO (24) meses a contar del día 1 de agosto de 2014 y hasta el día 31 de julio de 2016.

TERCERA: Las partes acuerdan en la suma de Pesos CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 170.400,00), el monto total por 1 VEINTICUATRO (24) meses del presente contrato, pagaderos de la siguiente forma: Pesos SEIS MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 6.300,00) mensual para el primer año, y Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 7.900,00) mensuales para el segundo año, pagaderos en dinero efectivo, del día 1° al 10 de cada mes, por adelantado y en domicilio de la firma LÓPEZ GASTESI PROPIEDADES, calle 6 n° 618 de La Plata, o donde el LOCADOR o la Administración en adelante lo indiquen. Se deja constancia que en ningún periodo de este contrato el monto del alquiler podrá ser inferior al pactado.

CUARTA: Para el caso en que el LOCATARIO no cumpliera con el pago de una o más mensualidades consecutivas, el presente contrato quedará RESCINDIDO automáticamente, debiendo el LOCATARIO entregar el inmueble dentro de los DIEZ (10) días corridos de intimado el pago de la deuda, tomando el LOCADOR o la ADMINISTRACIÓN posesión del mismo en forma inmediata pudiendo ejercer este el derecho de actuar directamente contra la garantía por los daños y perjuicios que la rescisión del presente contrato pueda causar.

QUINTA: Se deja constancia que el LOCATARIO abonará juntamente con el canon locativo, el pago de la tasa de ABSA, durante la vigencia presente contrato de locación.

SEXTA: En caso de incumplimiento por parte del LOCATARIO en el pago del alquiler en el tiempo, forma o lugar convenido, el mismo incurrirá mora, la cual se operará de pleno derecho por el mero transcurso tiempo y sin necesidad de interpelación previa, debiendo pagar al LOCADOR por cada día de retraso una indemnización equivalente al 0.50% diario del monto adeudado, en concepto de intereses punitivos, sin derecho a re-

Sección Legislativa

clamación alguna de su parte y simultáneamente con el pago del alquiler adeudado, pudiendo negarse el LOCADOR a percibir el alquiler si no es satisfecho el importe de la indemnización diaria que resulte del atraso en el pago del alquiler. Todo sin perjuicio de promover las acciones que pudieren corresponder.

SÉPTIMA: El LOCATARIO manifiesta que destinará la unidad locada exclusivamente a Vivienda, quedando expresamente convenido entre las partes que no podrá darle otro destino que el aquí establecido. Queda expresamente prohibido subalquilar, ceder o transferir la locación, sean estos actos totales o parciales y en cualquier forma que se operen, o disponer la propiedad para cualquier otro fin que no sea el fijado en el presente contrato. También queda prohibido realizar reuniones que puedan afectar o comprometer el nombre del LOCADOR ante las autoridades o alterar la tranquilidad del edificio o causar molestias a los vecinos, guardar materiales explosivos o inflamables, tener animales, o realizar cualquier otro acto o hecho que pudiera causar perjuicios o molestias al Locador, a la propiedad o a terceros, teniendo el LOCADOR pleno derecho en tal caso, a requerir al LOCATARIO la desocupación de la propiedad en el término de 24 horas. Se deja constancia que el LOCATARIO se hace responsable en caso de tramitar cualquier tipo de habilitación municipal y/o provincial, para desarrollar una determinada actividad previamente autorizada por el LOCADOR, de los trámites necesarios para dicho fin, siendo los gastos generados a su exclusiva cuenta y cargo, no pudiendo reclamar nada al respecto al LOCADOR. Debiendo en este caso verificar el LOCATARIO la factibilidad de la habilitación a gestionar.

OCTAVA: El inmueble mencionado consta de Depto. 3 Dormitorios (con 3 placares) al frente, 13° piso. Cocina-comedor, living-comedor, balcón, 2 baños, lavadero, dependencias de servicio. Superficie cubierta: 118 m². LIV-COM: A/A KELVINATOR. COCINA: Portero eléctrico NETYER; Calefactor ORBIS; Cocina ESCORIAL 4 hornallas y horno; Bajo mesada 4 cajones y 3 puertas. LAVADERO: Mueble de madera 1 puerta y 7 estantes. DORMITORIO SERV: Placard 4 puertas con alzada, 17 estantes y 2 cajones. BAÑO SERV: Central de alarma; Espejo con botiquín; 1 aplique con tulipa. 1° DORMITORIO: A/A CROWN

890w. 2° DORMITORIO: Placard 3 puertas con alzada, 3 estantes y 4 cajones. 3 DORMITORIO: A/A CROWN 890w; Placard 4 puertas con alzada, 3 estantes, barral y 4 cajones. 1° BAÑO: Espejo de 3 paneles con botiquín. 2° BAÑO: Espejo con botiquín y aplique de luz. PASILLO: Alfombra roja, entregándose el mismo y sus accesorios en perfecto estado de funcionamiento. El LOCATARIO está obligado a restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió, dado que el mantenimiento del mismo es a su cargo, siendo responsable por cualquier rotura, pérdida o deterioro que se produzca en sus accesorios, salvo el deterioro lógico causado por el uso normal. Está obligado a efectuar las reparaciones de todos los daños causados por uso indebido del bien locado, y de sus accesorios, artefactos, por su culpa o no, la de sus familiares o la de cualquier otra persona que con su autorización o sin ella penetrase en el inmueble. Si al vencimiento del plazo contractual se comprobase la existencia de dichos daños y/o la pérdida o deterioro de artefactos o accesorios, el LOCATARIO, deberá proceder a su inmediata reparación, si así no lo hiciera la misma podrá ser efectuada por el LOCADOR a costa exclusiva del LOCATARIO, pudiendo accionar por vía ejecutiva para reembolsarse, en ningún caso el LOCATARIO podrá retener el importe de alquileres por gastos provenientes de reparaciones que hubiese efectuado, ni exigir compensación alguna por dicho concepto.

NOVENA: El LOCATARIO no podrá realizar mejoras, modificaciones, ampliaciones y/o refacciones en el bien locado, sin la expresa autorización por escrito del LOCADOR. En dicho caso las mejoras introducidas quedarán incorporadas definitivamente al inmueble en beneficio del LOCADOR, quien no se hallará obligado al pago de las mismas aunque fueren útiles. El LOCADOR no se responsabiliza por incendios o cualquier otro siniestro que ocurriere durante el plazo de la locación. El LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar el inmueble, por sí o por terceros designados por él a los efectos de constatar posibles faltantes, daños, estado de conservación e higiene, previo aviso con 48 horas de anticipación. Asimismo el LOCATARIO deberá permitir el acceso al inmueble a terceros interesados en el caso de disponer el LOCADOR su venta, debiendo en este caso ser acompañados por el mismo o por personal de una inmobiliaria a designar, previo aviso de

48 horas de anticipación, en horas diurnas de lunes a viernes.

DÉCIMA: El LOCATARIO está obligado a abonar durante todo el término de locación el consumo de corriente eléctrica y gas, obligándose a poner a su nombre dichos servicios. También deberá abonar todo gasto relacionado con cambio de registro o figuración, reinstalación o reanudación de los servicios. Son a su cargo las expensas comunes del edificio, debiendo abonarlas puntualmente a la Administración del edificio en sus respectivos vencimientos. En caso de corresponder, las expensas extraordinarias o fondos de reserva son a cargo del LOCADOR, y deberá abonarlas el LOCATARIO conjuntamente con las expensas comunes por cuenta del LOCADOR y le serán descontadas en el momento de abonar el alquiler. Si así no lo hiciera y el LOCADOR resolviera abonar facturas impagas que fueren a cargo del LOCATARIO, tendrá derecho a reclamar del mismo y/o de su fiador su reintegro por vía ejecutiva sin perjuicio de lo acordado en las demás cláusulas de este contrato.

UNDÉCIMA: El LOCATARIO abona en este acto la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$7.900,00) en concepto de depósito en garantía. Dicho depósito será devuelto al LOCATARIO a partir de los treinta (30) días de haber desocupado la unidad locada y entregado las llaves del mismo en la Administración. Dicho depósito podrá utilizarse para afrontar el pago de facturas de servicios de luz, gas, agua y/o teléfono, expensas que le correspondieren abonar al LOCATARIO y se encuentren impagas, y/o abonar los gastos originados por reparaciones que hubiere que realizar al bien locado y/o sus accesorios, y a abonar cualquier otra deuda pendiente derivada del presente contrato, a lo que desde ya el LOCATARIO autoriza.

DUODÉCIMA: SI LOCADOR autoriza en forma exclusiva a la firma LÓPEZ GASTESI PROPIEDADES para que en su nombre y representación administre éste inmueble y perciba mensualmente los alquileres y/o cualquier otro importe derivado del presente contrato, durante todo el término de la vigencia del mismo, descontando mensualmente los honorarios pactados por la administración. Asimismo el LOCADOR autoriza a la firma antes mencionada, en caso de urgencia y/o ausencia del Locador, a realizar cual-

Sección Legislativa

-la Unión Cívica Radical- lo honró con la candidatura a Intendente Municipal, resultando elegido para tal función por la voluntad mayoritaria de sus conciudadanos.

QUE no es necesario recordar con minuciosidad su obra de gobierno y los principios que la animaran, su concepción de un Ayacucho abierto e integrado; su impulso al compromiso y protagonismo del vecino, su austeridad y transparencia a rajatabla, ya que a pesar de los años transcurridos, está todavía fresca en la memoria colectiva. **QUE** entre muchas otras realizaciones, se pueden señalar la integración de los barrios y el centro, el impulso a la autoconstrucción de viviendas, su afán por comunicar al partido dotándolo de mejores caminos, su interés en facilitar el asentamiento del hombre de campo en su tierra, con la electrificación, la educación.

QUE Castor "Tuco" Echevarría tenía una enorme vocación de servicio que supo canalizar básicamente a través de la militancia política, sin que ello le impida ser activo protagonista en otras actividades de la comunidad, que veía en él a un vecino preocupado por todos sin distinciones de ninguna naturaleza y que a todos sabía tenderle la mano, en silencio, con la modestia y humildad que caracterizaba sus acciones.

QUE coherente con su filosofía que el bien se hace y no se declama, fue un colaborador permanente y forma anónima de numerosas instituciones de Ayacucho.

QUE distintas instituciones intermedias supieron de su participación y trabajo constante como también distintos emprendimientos comerciales pensados en el progreso de la ciudad.

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 27 inciso 5) que es competencia del Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y sitios públicos.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4894/14

Artículo 1º: Designase con el nombre de Castor "Tuco" Echevarría el complejo de viviendas construidas en el predio identificado catastralmente como Circ. 1, Sección B, Manzanas 10ª, 10b, 10c y 10d, situado en la intersección de las calles

Brown, Ameghino, A. del Valle y Av. Miaguens.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4894ord
Asunto 183/14

•••••

Ayacucho, 26 de septiembre de 2014

VISTO, el expediente 74/13 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE manifiesta la necesidad de efectuar un reconocimiento para boliches, pulperías, esquinas, almacenes de ramos generales, clubes, de las localidades rurales de nuestro partido por su valor histórico y cultural, y por la contribución que realizan al desarrollo de las mismas,

QUE la vida en la zona rural ha resultado esencial en la historia de nuestro Partido, a partir del perfil productivo que desde sus orígenes lo ha caracterizado.

QUE Ayacucho en su gran extensión tuvo a lo largo del tiempo una intensa actividad social y comercial puesta de manifiesto en los más de cien comercios rurales que existieron diseminados en su superficie.

QUE los boliches, pulperías, esquinas, almacenes de Ramos Generales y Clubes han sido bases de esa actividad comercial y social, al ser los sitios de reunión de la población rural a lo largo de nuestra historia.

QUE muy pocos de ellos han sobrevivido hasta el presente, quedando así como mojones de un tiempo pasado, conservando tradiciones y una función esencial desde lo social para cada comarca.

QUE en esta situación se encuentran el Boliche de Fair, cuya actividad de remonta al siglo XIX, el Club "El Cardal" de Solanet, que acaba de cumplir 81 años y el Boliche de Languyú que pertenece a la familia Danelutto y cuya construcción actual tiene más de 80 años desde su construcción con un funcionamiento

ininterrumpido.

QUE estos sitios resultan parte del patrimonio tangible de la historia rural del partido de Ayacucho.

QUE la cultura y tradiciones que encierran son parte insoslayable del patrimonio intangible de dicha historia

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4895/14

Artículo 1º: Declárese de interés municipal histórico y cultural los inmuebles en los que actualmente funcionan el Boliche de Fair, el Club "El Cardal" de Solanet, y el Boliche de Languyú.

Artículo 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4895ord
Asunto 74/13

•••••

Ayacucho, 26 de septiembre de 2014

VISTO, el Expediente HCD 196/13 iniciado por el Sr. Ciro Jorge Urrea, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita autorización para la venta ambulante de comidas rápidas en su puesto móvil.

QUE dicha solicitud se efectúa ante el H. Concejo Deliberante en virtud de la prohibición de venta ambulante establecida por ordenanza 2530/94,

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4896 /14

Artículo 1º: Autorízase por vía de excepción a la ordenanza vigente, al Sr. Ciro Jorge Urrea, DNI 16.414.722, a la venta ambulante de comidas rápidas en su puesto móvil.

Artículo 2º: La presente autorización provisoria tendrá vigencia por el plazo de

